SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 515/2014

Viedma, 3 de septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente N° RH-13-0558 caratulado "Gerencia de Sistemas s/Necesidad de Personal"; la Resolución N° 344/14-STJ y el Expediente RH-14-0301 caratulado "SI.TRA.JUR s/impugnación (Concurso Resolución N° 344/14-STJ)" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 344/14-STJ, de fecha 23/06/2014, se dispuso la sustanciación de concurso externo de antecedentes y oposición -cfme. Ley K 2430; Resolución Nº 502/12-STJ y "Reglamento Judicial"- de un (1) cargo de Jefe del Departamento Infraestructura y Desarrollo; de un (1) cargo de Jefe de la División Desarrollo; de dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal de la División Administración de Redes y de dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal de la División Administración de Bases de Datos, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Res. N° 502/12-STJ, Anexo II, Apartado A.2. y cctes.

Que el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro y los agentes judiciales Alejandro Di Marco; Martín Alejandro Vecchi; Roberto Daniel Geoffroy y Daniela Alejandra Vázquez han deducido respectivas impugnaciones en cuanto a la modalidad del llamado a concurso -externo- a que refiere la Resolución Nº 344/14-STJ, reclamos que tramitan a través del Expte. Nº RH-14-0301 y en el cual, a la fecha, los recursos deducidos no han sido objeto de resolución por parte del Superior Tribunal de Justicia;

Que en fecha 02.09.14 (fs. 45) el Area Recursos Humanos informa a esta Presidencia que se ha previsto que en fecha 12.09.14 comiencen a desarrollarse las etapas evaluativas del proceso de selección de mención sin que, reitero, se hayan resuelto los recursos que tramitan en Expte. Nº RH-14-0301;

Que así las cosas, debe ineludiblemente decretarse la suspensión del trámite del concurso llamado por Resolución Nº 344/14-STJ, con el objeto de dar seguridad jurídica a lo que en definitiva se actúe administrativamente en el expediente del rubro, a resultas de lo que en definitiva se resuelva en el Expte. Nº RH-14-0301;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 45 Incisos "c", "i" y "k" de la Ley K N° 2430;

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: Suspender la sustanciación del llamado a concurso externo dispuesto por Resolución Nº 344/14-STJ hasta tanto se resuelva en definitiva en las actuaciones que tramitan por Expediente RH-14-0301 caratulado "SI.TRA.JUR s/impugnación" (Concurso Resolución Nº 344/14-STJ).

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Resolución a tratamiento del pleno del Superior Tribunal de Justicia, en su próximo Acuerdo (cfme. Art. 45, Inciso K, Ley K Nº 2430);

Artículo 3º: Registrese, notifiquese, tómese razón y archívese.

Firmantes: BAROTTO - Presidente STJ. MIÓN – Administrador General.